BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 05 de octubre de 2007** **EDICION Nº 3055**

EN SU MES ANIVERSARIO

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1826

Neuquén, 17 de septiembre 2007

VISTO:

El presente Expediente Nº 3000-12686/07, mediante el cual la Jefatura de Policía solicita la aprobación del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales; y,

CONSIDERANDO:

Que el anterior Régimen de Licencias fue dictado en el año 1976.

Que atento haber transcurrido más de treinta años desde el dictado del anterior es necesaria su adecuación, siempre en el marco de las Leyes Orgánica y de Personal Policial (2081/94 y 715/72 t. o. 2003), a las actuales necesidades;

Que en este contexto es que resulta propio el dictado de un nuevo Reglamento;

Que al efecto la Jefatura de Policía ha creado una comisión que produjo las bases para esta reforma reglamentaria;

Que personal técnico de la Asesoría General de Gobierno y de las Asesorías Letrada General y de Planeamiento de la Jefatura de Policía consensuaron un proyecto en común, el que resulta apropiado y ajustado a derecho, contemplándose situaciones poco claras o no previstas en la anterior redacción;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, correspondiente al Capítulo VII (Arts. 95 a 102 de la Ley de Personal Policial Nº 0715/72, T.O. 2003), conforme redacción del Anexo adjunto, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) BROLLO
LARA

ANEXO

REGLAMENTO Y RÉGIMEN DE LICENCIAS POLICIALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Licencia. Concepto: Licencia es la autorización formal dada a un policía por un superior competente, eximiéndolo de las obligaciones de servicio.

Artículo 2º: Permiso de salida. Concepto: Permiso de salida es la autorización motivada por causas atendibles, dada al personal, el que no podrá exceder de doce días al año, otorgado en fracciones de hasta dos días corridos y una vez al mes. El control lo realizará el Jefe que lo conceda.

Artículo 3º: Requisitos de otorgamiento: Este permiso se concederá previo análisis de las causales expuestas por el interesado, siempre y cuando no afecte las cuestiones de servicio.

Artículo 4º: Autorización previa: No se podrá hacer uso de licencia sin previa autorización, excepto en los casos previstos en los Artículos 24º inc. a); 33º inc. b) y c).

Artículo 5º: Licencia ordinaria. Supuestos de incorporación o reingreso: Todo el personal policial tiene derecho a una licencia anual. A quien ingrese o se reincorpore antes del mes de julio, le corresponderá la totalidad de la licencia de ese año; a quien lo haga después del 1º de julio le corresponderá la proporcional a ese año, y podrá usufructuarla a partir de los seis (6) meses del alta laboral.

Artículo 6º: Clases de Licencias: El personal, conforme las prescripciones contenidas en la Ley de Personal Policial y este Reglamento, tendrá derecho a las siguientes licencias:

a) anual u ordinaria
b) especial

c) extraordinaria
d) excepcional

Artículo 7º: Licencia ordinaria. Concepto. Licencia anual u ordinaria es aquella a la que tiene derecho el personal policial, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5º de este Reglamento.

Artículo 8º: Licencia especial. Concepto.: Licencia especial es aquella a la que tiene derecho el personal policial por haber sufrido lesiones o enfermedades en o fuera del servicio.

Artículo 9º: Licencia extraordinaria. Concepto: Licencia extraordinaria es aquella a la que tiene derecho el personal policial, para contraer matrimonio, asistir a familiares enfermos, por nacimiento, casamiento de hijos, paternidad, adopción, rendir exámenes en cursos no policiales, y en otros casos que determine este Reglamento.

Artículo 10º: Licencia excepcional. Concepto.: Se denomina licencia excepcional, a la otorgada por razones particulares, no previstas en los casos determinados en el Artículo anterior. Para solicitar esta licencia, los interesados deberán reunir no menos de cinco (5) años de antigüedad y esgrimir causas atendibles.

Artículo 11º: Viaje fuera de la provincia: El personal que en uso de licencia viaje fuera de la provincia, solicitará autorización con anticipación para posibilitar su gestión antes del viaje, en los siguientes niveles:
a) Ante el Jefe de División u órgano superior del que dependa, las que se usufructúen dentro del ámbito del territorio nacional.
b) Ante el Jefe de Policía, aquellas que se usufructúen en el extranjero.

CAPÍTULO II

DEL PERMISO

Artículo 12º: Órgano otorgante: Los permisos se acordarán con la autorización del Jefe de División u órgano superior de la dependencia donde el agente preste servicios.

Artículo 13º: Salida del ámbito provincial: Si durante el lapso del permiso, el agente se ausentara del ámbito de la provincia, esta situación deberá ser autorizada en forma expresa por el Jefe concedente.

Artículo 14º: Adecuación horaria. Compensación: Se podrán permitir adecuaciones del horario laboral, para que asista a clases, al agente que curse regularmente estudios secundarios, terciarios, universitarios o superiores, en institutos oficiales o privados reconocidos. En los casos que afecte la carga horaria asignada, deberá compensarla en la misma jornada o dentro de los siete días posteriores. El interesado, con la solicitud presentará constancia de inscripción como alumno o cursante regular expedido por el establecimiento educacional y, de permitirse el beneficio, con la periodicidad que se establezca presentará un informe en el que conste el rendimiento académico.

Artículo 15º: Jornada laboral post parto: Se podrá permitir la adecuación del horario laboral, para atender a su hijo, al personal femenino, durante un año posterior al parto, pudiendo la agente disminuir la carga horaria asignada en una hora antes y una hora después o dos horas intermedias. Al personal afectado se le asignará un horario diurno de ocho horas. No tendrá alcance este beneficio a aquellas que se desempeñen en jornadas reducidas.

Artículo 16º: Permiso por viaje: Se podrá permitir permiso por viaje, acumulable a la licencia ordinaria y a los casos establecidos en el Artículo 37º de esta norma, dos (2) días si el lugar de permanencia estuviere a más de trescientos (300) kilómetros de distancia de la Unidad de destino o se extenderá a cuatro (4) días si estuviere a más de quinientos (500) kilómetros. El permiso se otorgará por licencia y se contará al finalizar la misma. Para justificar el permiso dado, el beneficiario deberá presentar el certificado de estadía.

Artículo 17º: Donantes de sangre: Se permitirá descanso por veinticuatro (24) horas al agente que donare sangre, a partir del momento de la extracción. El que podrá extenderse el doble de tiempo si es justificado con certificación médica.

CAPÍTULO III

DE LA LICENCIA ORDINARIA

Artículo 18º: Requisitos para el usufructo: La licencia ordinaria, será acordada al personal teniendo en cuenta:
a) Que las necesidades del servicio lo permitan;
b) Que se debe asegurar a todo el personal el

usufructo de la licencia anual, dentro del año calendario.

Artículo 19º: Otorgamiento en especie. Prohibiciones. Compensación dineraria. Excepciones.: Las licencias se otorgarán desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, fraccionándose éste en cuatro períodos trimestrales a partir del primero de enero, para facilitar al superior, la distribución y programación de las mismas.
Las licencias anuales u ordinarias no son acumulables, siendo responsable disciplinariamente de la afectación de dicho derecho el superior que impidió o interrumpió indebidamente el goce de las mismas.

La licencia ordinaria no será compensable en dinero, salvo en caso de baja dispuesta por la autoridad, sin participación de la voluntad del empleado policial, o por su pase a retiro obligatorio, con el límite presente en el Artículo 21º. En los demás supuestos, el personal deberá gozar en forma efectiva de la licencia anual. Cuando por aplicación de este Artículo, corresponda el pago en dinero de licencia ordinaria, la misma será liquidada a partir de la fecha del cese.

Artículo 20º: Interrupción. La licencia ordinaria podrá denegarse o interrumpirse por disposición del Jefe de Policía o por el Superior que la otorgó, sólo cuando mediaren razones de fuerza mayor, urgencia, conmoción pública y otras causas semejantes que justifiquen plenamente esa medida, las que deberán especificarse al momento de la denegación o interrupción.

Artículo 21º: Aplazamiento admitido y Caducidad: Si fuere denegada antes de su inicio, la licencia anual no podrá ser postergada por más de dos (2) períodos consecutivos. Similar tratamiento se aplicará a las licencias otorgadas, que fueren interrumpidas por razón fundada de la autoridad.
En todos los casos, y a todo efecto, la licencia anual ordinaria caduca a los dos (02) años.

Artículo 22º: Falta de derecho a licencia ordinaria: El personal que haya usufructuado licencia por enfermedad y/o accidente no contemplados como actos u ocasión del servicio, o las previstas en los Artículos 41º y 42º de este reglamento, o quien revistara en disponibilidad a espera de designación de funciones del servicio efectivo, y hubiere acumulado un lapso de seis (6) meses o más de ausencia dentro del año calendario, no podrá hacer uso de la licencia anual correspondiente a ese año.

Artículo 23º: Diagramación de licencias: En el mes de enero de cada año, la Dirección de Personal expedirá las Disposiciones de licencias ordinarias a todo el personal de la Repartición. Los Jefes de División u Órgano Superior, las programarán y distribuirán para el usufructo de las mismas. Pudiéndose fraccionar en dos y determinar los períodos en los que hará uso del beneficio, condicionado a lo especificado en los Artículos 18º, 19º y 20 de este Reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LA LICENCIA ESPECIAL

Artículo 24º: Requisitos. Plazos: La licencia especial será otorgada por enfermedad o accidente inculpable, adoptándose el siguiente temperamento:

a) Para el tratamiento de enfermedades comunes, o por accidente, se concederá al personal hasta sesenta (60) días corridos de licencia en forma continua o discontinua por año calendario, con percepción íntegra de haberes y revista en servicio efectivo, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 105 inciso c) de la Ley de Personal Policial. Desde los sesenta (60) días, sólo procederá la licencia en los términos del siguiente inciso;
b) En el caso de enfermedades comunes o accidentes que aconsejen la hospitalización del agente o su alejamiento del servicio por razones de profilaxis o de seguridad, en forma continua o discontinua se concederá licencia especial hasta completar seis (6) meses como máximo, con percepción íntegra de haberes y revistará en situación de disponibilidad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 108 inciso b) de la Ley de Personal Policial. Esta prescripción médica será ratificada o rectificada por la autoridad de Medicina Laboral de la Repartición, la que determinará la aptitud del agente para el desempeño de las funciones policiales.
c) Desde el momento en que esta licencia exceda de los seis (6) meses y hasta alcanzar los dos (2) años como máximo en forma continua o

discontinua, revistará en situación de pasiva en los términos del Artículo 113º inciso a), con percepción de haberes conforme lo establece la Ley de Personal Policial.

Artículo 25º: Cambio de situación de revista: Al personal que alcanzare dos (2) años en la situación prevista en el inciso a) del Artículo 113º de la Ley de Personal Policial, y subsistieren las causas que motivan la licencia especial, se le solicitará su pase a situación de retiro, con o sin goce de haberes según corresponda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115º de la ley mencionada.

Artículo 26º: Causales admisibles: Para solicitar la licencia especial, a los fines del Artículo 24º incs. b) y c) del presente reglamento, se considerarán causales las enfermedades reconocidas por la autoridad de Medicina Laboral de la Repartición.

Artículo 27º: Diagnóstico y comprobación. Autoridad de aplicación : Para conceder la licencia especial de acuerdo al Artículo anterior deberá comprobarse que dichas causales imposibilitan al personal el normal cumplimiento de sus funciones, o que es peligroso para su salud o por razones de profilaxis social. La presunción diagnóstica suficientemente fundada de una enfermedad contagiosa, justifica el otorgamiento de la licencia, hasta que se determine el estado de salud del agente. La comprobación y el diagnóstico quedarán sujetas a la aprobación de la autoridad de Medicina Legal de la Repartición.

Artículo 28º: Interrupción de licencia ordinaria: El personal que por razones de salud, atención de familiar enfermo, o fallecimiento en los casos previstos en este reglamento, no concurriere a prestar servicio, o deba interrumpir la licencia anual, comunicará esta situación inmediatamente y la justificará dentro de las veinticuatro (24) horas ante su superior.

Artículo 29º: Facultades de la autoridad de aplicación: La autoridad de Medicina Laboral de la Repartición, ejercerá el contralor de enfermedades, afecciones y accidentes inculpables. Expedirá y/o visará las certificaciones. Practicará los reconocimientos médicos. Determinará incapacidades, adecuación de tareas y será soberana para limitar o extender las altas laborales. Para ello, además de las atribuciones mencionadas en este capítulo, dispondrá de las que otorgue el Reglamento de Juntas Médicas Policiales.

Artículo 30º: Enfermedad o lesiones vinculadas al servicio: Cuando el personal contraiga enfermedad o sufra lesiones temporarias "en actos u ocasión de servicio", se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 24557 y sus modificatorias, cuyos plazos son válidos para las contingencias que se susciten con relación al trabajo. Será responsabilidad del Jefe de División u órgano superior en que preste servicios el afectado, denunciar el siniestro e informar a la autoridad de Medicina Laboral de la Repartición quien realizará el seguimiento y control de las prestaciones recibidas hasta el alta médica definitiva.

Artículo 31º: Obligaciones del licenciado: El personal en uso de licencia por enfermedad, permanecerá en el domicilio declarado ante su superior, y no podrá ausentarse sin autorización de la autoridad de Medicina Laboral de la Repartición, quién podrá de ser necesario realizar visitas médicas domiciliarias para constatar el estado de salud del empleado.

CAPÍTULO V

DE LA LICENCIA EXTRAORDINARIA

Artículo 32º: Supuestos admisibles: La licencia extraordinaria se concederá en los siguientes casos:

a) Para contraer matrimonio;
b) Para asistir a familiar enfermo;
c) Por fallecimiento de integrante de grupo conviviente declarado en la Dirección de Personal, de familiar, nacimiento, adopción o casamiento de hijo;
d) Por maternidad;
e) Para rendir exámenes en cursos no policiales;
f) Por reincorporación a las Fuerzas Armadas.
g) Por haber solicitado el retiro voluntario y deba realizar gestiones para la computación de servicios, liquidación del haber de retiro u otra causa atendible, se le otorgará licencia extraordinaria de 60 días corridos, previo a la fecha del otorgamiento del beneficio.

Artículo 33º: Por antigüedad policial: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105º inciso

e) de la Ley de Personal Policial, el personal que hubiere cumplido veinte (20) años de servicios simples policiales, tendrá derecho a solicitar la licencia extraordinaria de tres (3) meses continuos. La misma será otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia sólo una vez en su carrera. El beneficiario, una vez concedida la licencia por el Poder Ejecutivo, podrá optar por usufructuarla en especie revistando en servicio efectivo, o compensarla dinerariamente una vez producido el cese de la relación laboral, salvo el caso de destitución o renuncia en que no procederá compensación alguna.

Artículo 34º: Por matrimonio. Plazo: Para contraer matrimonio se concederá quince (15) días de licencia continuos, a la que el agente podrá solicitar se acumule su licencia ordinaria.

Artículo 35º: Acreditación exigible: Quien solicite y haga uso de esta licencia, deberá presentar en su Unidad de destino, copia o testimonio legalizado del acta de su matrimonio, al finalizar el usufructo de la misma.

Artículo 36º: Por atención de familiar: La licencia extraordinaria por atención de familiar enfermo o accidentado, alcanzará al grupo conviviente declarado por el beneficiario ante la Dirección de Personal, y a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La misma se concederá hasta veinticinco (25) días corridos, continuos o discontinuos por año calendario. Las causales de esta licencia deberán ser comprobadas por la autoridad de Medicina Laboral de la Repartición y su contralor será del Jefe de División u órgano superior donde preste servicios el causante.

Artículo 37º: Por acontecimiento familiar: Las licencias por fallecimiento de integrante de grupo familiar conviviente declarado en la Dirección de Personal, o de familiar, por nacimiento, adopción o casamiento de hijos, serán acordadas previa acreditación al personal por los Jefes de División u órgano superior de la Unidad de destino, observando lo establecido en el Artículo 11º de este reglamento. Les corresponde:

a) Por fallecimiento de integrante del grupo conviviente declarado en la Dirección de Personal, de familiar hasta primer grado de consanguinidad y afinidad, diez (10) días continuos;

b) Por fallecimiento de familiar de segundo y tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cinco (5) días continuos;

c) Por casamiento de hijo dos (2) días continuos.

d) Licencia paterna por nacimiento de hijos o tenencia con fines de adopción de niño o niña hasta 7 años de edad, a partir del nacimiento o de haberse otorgado la tenencia con fines de adopción, diez (10) días continuos, la misma se incrementará en cinco (5) días en casos múltiples.

e) Para la agente mujer, por tenencia con fines de adopción de niño o niña de hasta 7 años de edad, se concederán noventa (90) días corridos a partir de haberse otorgado la tenencia, la misma se incrementará en treinta (30) días en casos múltiples.

Si para el uso de alguna de las licencias previstas en este Artículo, el agente debiera viajar, se computarán los días y formas establecidas en el Artículo 16º de este reglamento.

Artículo 38º: Por maternidad. Permiso : El personal femenino de la Repartición tendrá además derecho a las siguientes licencias extraordinarias:

a) Se acordarán licencias extraordinarias por maternidad de ciento veinte (120) días continuos, divididos en dos períodos pre parto de treinta (30) días y post-parto de noventa (90) días respectivamente, los que no serán acumulables. La agente deberá comunicar dicha circunstancia a la Dirección de Personal, con la presentación del certificado médico en el cual constará la fecha presumible del nacimiento.

b) Se acordará licencia extraordinaria por maternidad de ciento cincuenta (150) días en similares términos del inciso anterior, en caso de nacimientos múltiples.

c) A petición de parte y/o a requerimiento de autoridad médica, previo control y aceptación de la autoridad de Medicina Laboral de la Repartición, podrá acordarse adecuación de tareas y de horarios, a partir de la concepción y hasta el inicio de la licencia por maternidad.

Artículo 39º: Para rendir exámenes. Requisitos: El personal que solicite licencia extraordinaria para rendir exámenes, deberá presentar constancia de inscripción expedida por las autoridades del establecimiento educacional especificando la carrera que se encuentra cursando a la Di-

rección de Personal, la que solo se otorgará, si previa decisión fundada es considerada de interés institucional. De accederse a tal beneficio se enviará la Disposición de licencia a la Unidad de destino del agente.

Artículo 40º: Plazos. Modalidad: El personal que deba rendir exámenes en cursos no policiales declarados de interés institucional, tendrá derecho a gozar de licencia extraordinaria, de treinta (30), veintiocho (28) o dieciséis (16) días anuales respectivamente, a quienes cursen estudios universitarios, terciarios o secundarios, en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales, municipales o privados reconocidos). Los días no son acumulables, y no podrán fraccionarse en menos de tres ni más de siete días corridos. El último día de la fracción usufructuada, será coincidente con la fecha del examen.

El personal autorizado a acceder a este beneficio, hará uso de la licencia con su sola solicitud, quien deberá presentar certificado del examen rendido ante quien la haya otorgado. La no presentación de dicha constancia producirá la suspensión del beneficio por el lapso de diez (10) meses subsiguientes, sin perjuicio de la medida disciplinaria que se adopte. Igual temperamento se adoptará con el beneficiario que no haya alcanzado el 70% del rendimiento académico anual correspondiente a la carrera. El control del otorgamiento de la licencia será responsabilidad del Jefe de División o autoridad Superior respecto de sus subordinados. Debiendo ordenar el registro en la disposición emitida e informar para su asentamiento a la Direccion de Personal; una vez agotada la misma o finalizado el ciclo lectivo.

Artículo 41º: Por convocatoria o reincorporación a las Fuerzas Armadas: Se concederá licencia extraordinaria, al agente que haya sido convocado y reincorporado a las Fuerzas Armadas como reservista, será sin goce de haberes en caso de percibir remuneración en las Fuerzas como personal jerarquizado. De no ser así, percibirá el cien por cien (100%) de los haberes policiales, por el lapso que dure la incorporación y hasta quince (15) día corridos posteriores a la fecha de baja de las Fuerzas Armadas. El tiempo que demande la afectación, será computado como antigüedad para otras licencias, ascenso y retiro.

CAPÍTULO VI

DE LA LICENCIA EXCEPCIONAL

Artículo 42º: Supuestos admisibles: Se concederá licencia excepcional sin goce de haberes en los siguientes casos:

a) Al personal que la solicite por razones personales.

b) Al personal que la solicite, para la realización de estudios de post grado que no sean declarados de interés institucional, por la Dirección Personal de la Repartición. El órgano declarante, entre otras justificaciones tendrá en cuenta, la especialidad, los conocimientos que se adquieran y características de los estudios.

c) Al personal que la solicite para terminación de estudios universitarios.

d) Al personal que fuera designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar funciones o cargos no vinculados a las necesidades de la Institución, ni previstos en las leyes nacionales o provinciales como colaboración necesaria.

e) Al personal que haya sido electo o designado y se desempeñe como consejero en el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y perciba haberes por esta actividad.

Las licencias previstas en los incisos a), b) y c), podrán extenderse hasta seis (6) meses y se otorgarán por una sola vez en su carrera. En los casos de los incisos d) y e) se podrá otorgar hasta dos (2) años renovables por doble tiempo. Para que le sean otorgadas, el agente deberá tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Repartición.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 43º: Por razones de orden privado: Se concederá licencia excepcional de hasta treinta (30) días corridos con goce de haberes, al personal que la solicite y esgrimiere razones atendibles, de orden privado, debidamente fundadas. Será otorgada por Jefe de Policía, previamente el Director de Personal emitirá informe de factibilidad no vinculante. Se concederá solo en los casos en que el agente no se encuentre gestionando el retiro voluntario y no cuente con

ningún otro tipo de licencia prevista pendiente.

Artículo 44º: Comunicación obligatoria: Cualquiera sea el carácter de la licencia que se conceda, los Jefes de dependencia harán las comunicaciones múltiples al Órgano superior directo, a la Dirección de Personal y a la Dirección de Adicionales de la Repartición, en este último caso hasta la jerarquía de Oficial Principal inclusive, inmediatamente después de iniciada la misma, para conocimiento, toma de razón y registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 45º: Cómputo de servicios: Para el cómputo del tiempo de los servicios a los fines del otorgamiento de la licencia, los lapsos se considerarán por mes calendario, con inclusión de todos los servicios computables, para acreditar antigüedad.

Artículo 46º: Personal reincorporado: El personal reincorporado deberá acreditar seis (6) meses de servicios posteriores a la reincorporación, para poder hacer uso de la licencia ordinaria, en la forma establecida en el Artículo 5º de este reglamento. Esta condición no regirá para las licencias especiales y extraordinarias. Para hacer uso nuevamente de licencias excepcionales, deberá atenerse a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley de Personal Policial.

Artículo 47º: Causales de justificación que impiden reintegro al servicio: Cuando razones de fuerza mayor impidieran al agente su reintegro al servicio, al concluir la licencia, éste deberá informar tal circunstancia a su jefe directo en la primer oportunidad o dentro de las veinticuatro (24) horas de expirar aquella. Se considerarán causales de justificación, razones de salud del agente, atención de familiar enfermo en acuerdo con el Artículo 36º de este reglamento, fallecimiento de familiar en los términos del Artículo 37º, estragos, huelgas de transporte, y toda otra razón similar atendible.

Artículo 48º: Cese para Retiro voluntario. El personal que gestione su retiro voluntario, deberá usufructuar la totalidad de las licencias ordinarias pendientes. Si iniciado el trámite, y usufructuadas las licencias aún no se ha decretado el retiro, y no obste otra cuestión que lo impida, el Jefe de Policía a petición del Director de Personal, dispondrá el cese de la prestación del servicio hasta que se concrete el pase a retiro del Agente con percepción íntegra de haberes.

Artículo 49º: Autoridad concedente: Toda licencia de la cual no se mencionare al funcionario que deba otorgarla, la autoridad concedente será el Jefe de Policía de la provincia.

Artículo 50º: Órgano de interpretación: Toda duda referida a la interpretación del presente reglamento, será sometida a consideración de la Asesoría Letrada General.

Artículo 51º: Facúltase a la Jefatura de Policía a regular mediante Resolución aspectos prácticos o secundarios para la aplicación del presente reglamento, sin alterar su letra, sus principios ni su esencia.

Artículo 52º: Derógase toda disposición en cuanto se oponga al presente reglamento.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 53º: Ante la necesidad de regularizar el actual cúmulo de licencias ordinarias pendientes de uso, y a fin de extender el plazo de usufructo y caducidad, como cláusula transitoria se establece, que los agentes que tengan mas de dos (02) licencias ordinarias pendientes de goce a la fecha de entrar en vigencia el presente, postergaran por dos (02) años y por única vez, las medidas y plazos establecidos en el Artículo 18º y 21º respectivamente de este reglamento. Debiendo en ese plazo agotar las licencias pendientes o en caso contrario operara su caducidad sin derecho a la retribución dineraria.

Artículo 54º: De forma.

DECRETOS SINTETIZADOS

1698 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Miguel Luengos Pardo contra Resol. Nº 110/07 EPEN.

1699 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Nora E. Pérez contra Dcto. Nº 325/06 ref. bonificaciones tareas riesgosas y trabajo insalubre.

1765 - Asigna un aporte de capital a Patagonia Ferrocanal SA con destino a gastos inherentes al proyecto “Ferrocarril Trasandino del Sur”.

1779 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Gustavo A. Zabalegui contra Disp. Nº 222/07 de la UEFE.

1780 - Ratifica Resol. Nº 0961/07 del CPE ref.

creación cargos en Jardín de Infantes Nº 41 de San Patricio del Chañar.

1781 - Ratifica Resol. Nº 1076/07 del CPE ref. creación cargos en CPEM Nº 86 del Paraje El Malleo.

1782 - Ratifica Resol. Nº 0647/07 del CPE ref. creación cargos y horas cátedras en CPEM Nº 84 de Huingan Co.

1783 - Ratifica Resol. Nº 0593/07 del CPE ref. creación cargos en Jardín de Infantes Nº 20 de Aluminé.

1784 - Ratifica Resol. Nº 0437/07 del CPE ref. planes de estudios CPEM Nº 80 de Chos Malal.

1785 - Ratifica Resol. Nº 0683/07 del CPE ref. creación cargos y horas cátedras en EPET Nº 17 de Neuquén.

1786 - Ratifica Resol. Nº 1250/07 del CPE ref. designación de Directoras en Jardines de Infantes de 2da. categoría.

1787 - Ratifica Resol. Nº 0393/07 del CPE ref. creación cargos en Escuela Primaria Nº 334 de Plaza Huincul.

1788 - Ratifica Resol. Nº 1249/07 del CPE ref. designación de Directoras en Jardines de Infantes de 1era. categoría.

1789 - Acepta la propuesta de inversión presentada por Viñas del Chañar SRL y aprueba el tenor del convenio a suscribir conforme Ley Nº 378 y cc.

1790 - Ratifica Resol. Nº 0841/07 del CPE ref. creación cargos en Escuela Superior de Música de Neuquén.

1791 - Ratifica Resol. Nº 832/07 del CPE ref. creación cargos en Escuela Especial Nº 13 de Plottier.

1792 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Rebeca del C. Lara

1793 - Aprueba el tenor del convenio con la Policía de la Pcia. de Neuquén ref. al servicio de seguridad y vigilancia en oficinas del MHFyOP.

1794 - Autoriza llamado a Licitación Pública Nº 001/07 ref. contratación de Servicio Integral de Limpieza y Cafetería del MGEyJ - Nivel Educación.

1795 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Gilberto Troncoso.

1796 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Susana del C. Moyano.

1797 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Miguel E. Novoa contra Resol. Nº 621/06 de la JP.

1798 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Mirta Antonaia ref. Resol. Nº 161/06 del CPE.

1799 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Carlos R. Svetliza contra Resol. Nº 415/06 y Nº 637/06 del MPyT.

1800 - Transfiere tierras al Estado Nacional - Gendarmería Nacional ubicadas en San Martín de los Andes.

1801 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de María A. Herrero.

1802 - Modifica Dcto. Nº 1128/07 ref. inclusión datos de agentes MPyT.

1803 - Modifica estructura orgánico funcional del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1804 - Adjudica en venta a Sergio A. González, tierra fiscal en Manzano Amargo - Dpto. Minas.

1805 - Autoriza y aprueba contrato de alquiler de inmueble destinado al uso del Dpto. de Sustracción de Automotores de la JP de la Provincia, en el ámbito del MGEyJ.

1806 - Asigna a Soledad Lauretti como Jefe Sección Hospital - Sección Fonoaudiología en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1807 - Exime del pago del impuesto de sellos a escritura N° 339 ref. Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones.

1808 - Autoriza y aprueba las actuaciones ref. adjudicación Licitación Pública Nº 002/07 de la SS del MSySS.

1809 - Autoriza y aprueba las actuaciones ref. adjudicación Licitación Pública Nº 05/07 de la SS del MSySS.

1810 - Declara en situación de emergencia agropecuaria en todo el territorio provincial a las explotaciones agropecuarias de secano, que se certifique que estén afectadas en su producción y/o capacidad productiva por causales de adversidad climática de sequía desde la sanción del presente decreto por un lapso de doce meses.

1811 - Aprueba la contratación de la obra “Escuela Primaria - Rincón de los Sauces” a la empresa Trauco SRL conf. Licitación Pública N° 33/06 del MOySP.

1812 - Designa a Tomas L. Watkins como Jefe

del Dpto. de Procesos Técnicos del Centro de Documentación del CPE, cubriendo la vacante generada por renuncia de Silvia S. Espinosa.

1813 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Nélida M. Cavieres.

1814 - Hace lugar al reclamo interpuesto por Susana M. Besoky solicitando el pago de la indemnización establecida en el Art. 45 del EPCAPP.

1815 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de María R. Paulucci.

1816 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Daniel W. Pérez.

1817 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Irene Lupano.

1819 - Convalida el Convenio entre SAGPyA de la Nación y MPyT ref. ANR destinado a solventar gastos de raleo de frutales.

1820 - Asigna un aporte a COIRCO destinados a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

1821 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén lotes ubicados en el Paraje Nahuel Mapi del Dpto. Huiliches - Aluminé.

1822 - Otorga un ANR a CIEFAP como Miembro Promotor año 2007.

1823 - Inscribe a favor de la Provincia lote en ciudad de Chos Malal.

1824 - Excluye del proceso expropiatorio según Ley N°2427 lotes en Senillosa.

1825 - Acepta la renuncia de Alejandra E. Donoso como Subresponsable del Área Administrativa Aluminé de la Subdelegación Distrito Regional IV del CPE.

1827 - Limita servicio de agentes policiales para usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario según Ley 1131.

1828 - Designa a Andrea F. Grossi como Directora de Ejecución de la Pena, dependiente de la SS del MGEyJ.

1829 - Dispone cesación de servicios de Luis A. Morales, Crio. Insp. Policía Pcial., para pasar a situación de Retiro Obligatorio, conforme Ley N° 1131 y 715.

1830 - Autoriza a la DGA del MGEyJ a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/2007 ref. adquisición de Equipos de Respiración Autónomos destinados a la Dirección Bomberos de la Policía Pcial.

1831 - Autoriza a la DGA del MGEyJ a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 04/2007 ref. adquisición de colectivo para 40 personas con destino a la Jefatura de Policía Pcial.

1832 - Dispone la baja por fallecimiento del Román R. Rivera, Sgto. Ayte., según Art. 118 Ley N° 715 y cc.

1833 - Autoriza y aprueba contrato de locación de inmueble ubicado en Neuquén destinado al funcionamiento de la UAF Belgrano del MAS.

1835 - Autoriza bonificaciones conforme Art. 8° Ley N° 2265 a Esther M. Herrera Calfucurá de la DPDI del MAS.

Fe de Erratas

La Dirección General de Digesto Jurídico informa que en el Boletín Oficial Nº 3054 de fecha 28-09-07, en la Síntesis de Decretos, donde dice "1697 – Modifica Dcto. 624/07 ref. ..." debe decir "1697 – Modifica Dcto. 624/06 ref. ..."

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. Nº 1051/2003.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.899.965,4 Y= 2.414.114, 5; 2) X= 5.899.965,4 Y= 2.414.314,5; 3) X= 5.899.715,4 Y= 2.414.314,5; 4) X= 5.899.715,4 Y= 2.414.114,5. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones

mencionadas precedentemente. V. - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI. - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible, un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, Tº 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder. Cargo Nº 686. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has. expediente Nº 1051/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción «A» de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts con un azimut de 0º y sus lados menores miden 200 mts con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.899.965,4 e Y= 2.414.114,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-09 y 05-10-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has.. **Expte. Nº 2022 - Fº 111 - Año 2003.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.752.517.5 Y= 2.536.147.1; X= 5.782.500.5 Y= 2.536.346.4; 3 X= 5.752.251.4 Y= 2.536.352.2; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Adriana Yanet Urrutia, Abogada, Mat. 99 C.A.Z.. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo N° 820. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Expte. N º 2022/03 - Cantera de Áridos. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Corrige ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala. Ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a corregir la ubicación de la cantera de referencia. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.752.467.6 Y=2.536.142.9; 2 X=5.752.446.4 Y=2.536.392.0; 3 X= 5.752.247.2 Y=2.536.375.1; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. IV.- Que adjunta croquis de ubicación.

Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de octubre del año dos mil tres once horas. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente N° 2022/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 94°52' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut. de 184°52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 575246,6 e Y= 2536142,9. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de agosto de 2007.... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75.... Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-09 y 05-10-07

Manifestación de Descubrimiento Oro, Plata, Plomo y Zinc Diseminados. Denominación «Las Chacritas» - **Expte. 2.805/2005** - Departamento Ñorquín - Provincia del Neuquén - Superficie: 1.800 Has., Titular: Carlos Santiago Sapag. Datos Titular: 1- DNI 17.250.078, 2- Estado Civil: Casado, 3 - Profesión: Empresario, 4- Domicilio Real: Etcheluz 297, 5 - Domicilio Legal: Bº 25 de Mayo, Casa 148, Zapala, Neuquén. Por medio de esta nota expongo: La solicitud del área de indisponibilidad, situada en la Sección XXXIII-XXXIV, Fracción C, D-A, B, Lotes 21-25-5 -1 del Departamento Ñorquín. La cual posee forma rectangular, cuyas Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94, se detallan abajo. Esta área ocupa una superficie total de 1.802,8 hectáreas. V NE Y= 2316360 X= 5836395; V NW Y= 2310343 X= 5836395; V SE Y= 2316343 X= 5833395; V SW Y= 2310343 X= 5833395. Cuya muestra legal se localiza en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Y= 2314658 X= 5835065. Que acompaño para tal fin sellado de $ 28. Que adjunto croquis de ubicación. Que adjunto muestra legal. Que adjunto copia de poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Pedro Lucas Filippi Apoderado N° 21. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo del dos mil cinco, diez horas cincuenta minutos. Acompaña sellado $ 28,00; croquis y poder; Cargo N° 148. Muestra Legal N° 61. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. La superficie de 1800 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado denominada «Las Chacritas», tramitada por Expediente N° 2805/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción D, de la Sección XXXIII, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.835.065 Y= 2.314.658. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 3000 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.836.395 e Y= 2.310.343. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 21). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, fíjese cartel en las puertas de la Direc-

ción General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Siete (57). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09, 05 y 12-10-07

Manifestación de Descubrimiento de Galena y Baritina - A la Estaca Mina, Denominada: «Gabriela» - **Expte. N° 13.892/1990** - Departamento Loncopué - Provincia del Neuquén - Superficie: 24Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, con domicilio real en Luis Monti 758, ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que viene a solicitar una estaca mina a la mina Carolina, tramitada por Expediente 10.404, hacia el Oeste de la misma a continuación de su pertenencia más al Oeste según resulte de su mensura y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 138 del Código. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Digo: Mina Carolina, Expte. 10.404. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, once horas veinte minutos. Cargo N° 121. Acompaña: Impuesto de Sellos por A 190.000. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2007. La superficie de 24 Has. solicitada para la Estaca Mina a la Mina «Carolina», denominada «Gabriela», Expediente N° 13.892, Año 1.990, presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 600 m. con un azimut de 91° y los lados menores miden 400 m. con Az. de 181°. El vértice N.E. de la estaca es coincidente con el mojón 4570 de la Mina «Carolina» y se halla definido por Coordenadas Gauss Kruger, para las X= 5.793.607 e Y= 2.363.642. Se le ha asignado Matrícula Catastral provisoria: 05-06-01-003. Se superpone con Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 25). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre del 2007. Registro Número Veinticuatro (24) - Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09, 05 y 12-10-07

Solicitud Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 14 Has, 37 As., 47 Cas.. **Expte. Nº 112 - Año 2006.** Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Raúl Dehais. A la Autoridad Minera, Pcia. del Neuquén, Dra. Laura Pizzipaulo. As.: Solicitud explotación cantera. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a fin de solicitar la explotación de una Cantera de Ripio y Arena, en la zona de China Muerta, en los Lotes 2 y 3, sito en Ruta Nacional 22, km. 1245, Plottier, Pcia. del Neuquén. Dicha explotación, corresponde a un plan de recuperación de tierras improductivas por ripio y alturas que sobrepasan los niveles del canal de riego. Se adjunta a la presente croquis de ubicación con determinación de Coordenadas Gauss Kruger y superficie correspondiente al Punto A: X= 5.686.184,04 Y= 2.557.891,12. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dehais, Jorge Raúl, DNI Nº 10.437.617.

Domicilio Legal: Río Bamba 1415, Zapala, CP 8340. Domicilio Real: Tucumán 745, Neuquén, CP 8300. Nota: Adjunto croquis de ubicación, informe de dominio, Dirección de Catastro, Contrato de Cesión de Derechos y Acciones. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del dos mil seis, once horas diez minutos. Cargo Nº 542. Acompaña sellado $ 100,00, croquis, oficio Catastro, fotocopia cesión derechos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 27 de noviembre de 2006. La superficie de 14 Has. 37 As. 47 Cas. correspondiente al punto de extracción de áridos, solicitado por Expediente Nº 3452-00112/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Fracción IV, que es parte del Lote Oficial 17, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción ha quedado definido por el área cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 son: A: X= 5686184.04 e Y= 2557891.12; B: X= 5686357.72 e Y= 2558205.66; C: X= 5686052.80 e Y= 2558379.57; D: X= 5685915.50 e Y= 2558310.62; E: X= 5685864.57 e Y= 2558072.66... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 27 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina, denominada: «Maipú», **Expediente Nº 104.473/1950,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 400 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 16, Fracciones «A» y «B», Secciones XXXI y XXXIV, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de diciembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Estaca - Mina a la mina: «Dos Guanacos», (Expediente Nº 11.057/81), **Expediente Nº 13894/90,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XXXIV, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia del Dr. Carlos Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta y uno de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Nº 26 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminados, denominado: «Ñanco III», **Expte. Nº 084/ 2000,** cuya titularidad ostenta Oscar H. González,

con una superficie de 300 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de diciembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Fosforita denominado: «Caravaca», **Expediente Nº 611/2002,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 645 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9, 12, 13, 5, Secciones XIII - XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de noviembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre denominado: «Cuprita», **Expediente Nº 4265/ 1967,** cuya titularidad es de González Martín Jesús, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la cantera de Caliza, **Expte. Nº 2182 - Fº 61- Año 1997**. Titular: Ambar Compañía Minera S.A., con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote A, que es parte del Lote Oficial 2, Sección XXI, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura solicitud cantera de Calcita, **Expediente Nº 078/2005,** cuya titularidad es de Mabel Lago, con una superficie de 26 Has. 70 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de noviembre del

dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas , Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Piedra Laja y de construcción, **Expediente Nº 071/2000,** cuya titularidad es de Edgardo Garro, con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado - Denominación «Héctor Vicente» - **Expte. 2528/2.004** - Departamentos Ñorquín y Loncopué- Provincia del Neuquén - Superficie: 2.800 Has. Titular: «Oscar Horacio González». González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano Casa 8 Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado viene a realizar la siguiente manifestación. 1.- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.813.534 e Y= 2.382.263. 2.- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenadas X= 5.816.794 e Y= 2.384.910, de allí se medirán 7000 mts. al Este, 4000 mts. al Sur, 7000 metros al Oeste y 4000 al Norte. 3.- Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento «Héctor Vicente» y croquis. Proveer de conformidad. Será justicia. Firmado: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina el ocho de noviembre del dos mil cuatro a las trece horas cincuenta minutos. Cargo Nº 197, Muestra Legal N° 022. Sellado de $ 28,00. Acompaña croquis. Firmado: Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2.007. La presente solicitud de Manifestación Descubrimiento de Hierro Diseminado, denominada Mina «Héctor Vicente» con una superficie de 2.800 Has., Expte. Nº 2528 - Fº 123 - 2.004, solicitada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 9, Fracción A de la Sección XXXI, epartamentos Ñorquín-Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.000 metros con azimut de 90° y sus lados menores miden 4.000 metros con azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5816794 e Y= 2384910. Consta en autos que la superficie afectada es particular. Secretaria de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2007. Reponga el solicitante la suma de $ .... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 117º del Código de Minería). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de (15) días, fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 119º ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de agosto de dos mil siete. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-07

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados - Denominado «Cº Cochico II» - **Expte. N° 2.667/1.998** - Departamentos Chos Malal - Minas - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.976.000 e Y= 2.372.000. 2. El área de indisponibilidad se de-

marca en forma rectangular, partiendo desde su vértice Nor-Oeste, de Coordenadas X= 5.977.000 e Y= 2.365.000. Desde aquí se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina Cº Cochico II, y se encuentra en terrenos propiedad fiscal provincial. Proveer de conformidad sera justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 531. Cargo N° 117. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto del 2007. La superficie de 3000 Has., para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados, denominada «Cº Cochico II", tramitada por Expediente N° 2667 - Fº 071 - Año 1.998, y presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 y 5, Fracción «D» y «C», Secciones: XXIX y XXXII, Departamentos Chos Malal y Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.976.000 e Y= 2.372.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m con Az. de 900, y los menores 3000 m con Az. de 180º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.977.000 e Y= 2.365.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 43 vta.) Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del 2007. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09, 05 y 12-10-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de diciembre del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Jorge Villanueva, Matrícula Prof. Nº 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Challa», **Expediente Nº 61.005/1951**, cuya titularidad ostenta Roca Argentina S.A., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, Sección XIX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-10-07

Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente Nº 2232/2004.** Nombre Yacimiento: Nico. Sustancia: Carbón. Departamento Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 565/07 del 30/08/2007. Escribania de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-10-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del

Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Bolland Minera S.A. como titular, con domicilio en Juan Domingo Perón 925, Piso 6º, Capital Federal, correspondiente a la solicitud de la Mina de Bentonita «Errabola», tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Nº 145/2000. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-145/2000-0001/2007**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas de exploración, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimento se ubica en la Cartografía Oficial como: Vértice SE de Coordenadas Posgar '94 X= 5.802.130 e Y= 2.549.199 en el Lote 14, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial Nº 8. Característica del Proyecto: El objeto de este proyecto es la realización de perforaciones para la determinación de la existencia del mineral y la recolección de muestras. Las tareas se desarrollarán en las proximidades de la ruta por lo tanto no habrá daños ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-10-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expediente Nº 950,** Año 2003. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Petrobras Energía S.A.. A la Autoridad Minera. S/D. De mi mayor consideración. Pedro Lucas Filippi, en nombre y representación de Pecom Energía S.A., como el poder registrado en Escribanía de Minas lo acredita, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en conceder para uso exclusivo una cantera de áridos ubicada dentro del Lote 8 - Fracción «C», Sección XVIII, del Departamento Añelo, en el área Borde Montuoso. La cantera que se solicita tendrá por forma la de un rectángulo midiendo sus lados mayores 200 mts. con un Az. de 8º 21' 54'' y los lados menores 100 metros con un Az. de 98º 21' 54'', encierra una superficie de 2 Has.. El vértice 1 (NO) de la cantera se definió con las Coordenadas Posgar '94 X= 5.765.742,40 e Y= 2.359.788,60. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cercado y se presume fiscal, una vez sustanciados los trámites ante las reparticiones específicas sobre el dominio superficiario, se acompañará toda la información. Se adjunta croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saludo atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil Mat. P 26 INC, Bº 25 de Mayo Casa Nº 148, CUIT 20-85489129-7. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de enero del dos mil tres, once horas, diez minutos. Adjunta sellado por $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo Nº 589. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de agosto de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 950, Año 2003, solicitada por Petrobras Energía S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 8, Fracción «C», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Kruger Posgar '94 X= 5.765.742,4 e Y= 2.539.788,6. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 250 metros con Az. de 8º 22' y los menores 200 metros con Az. de 98º 22'. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 30). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 30 de agosto de 2007. El presente expediente consta con un total de 47 fojas. Reponga el solicitante la suma adeuda que asciende a $ 2,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05,12 y 19-10-07

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expedientes Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2096/2003	Cantera	Dolomita	Picunches	Resol. Nº 376/07 del 30-03-2007
4062/1967	Sin Rival	Baritina	Loncopué	Disp. del 30/03/2007
2456/2004	La Negra	Plata, Oro y Otros	Catan Lil	Disp. del 31/07/2006
571/2002	Cantera	Travertino y Artagonita	Pehuenches	Resol. 415/07 del17/04/2007
142/2005	Cantera	Puzolana	Zapala	Disp. del 28/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

1p 05-10-07

CONTRATOS

MIRANDO AL FUTURO S.A.

Constitución

Escritura Número 636 de fecha 08 de octubre de 2004, autorizada al Folio 1594, por ante el Registro Número 15 de la ciudad de Neuquén y Escritura Número 355 de fecha 08 de agosto de 2006, autorizada al Folio Número 859, por ante el Registro Número 15 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén se ha constituido una Sociedad Anónima cuya denominación es «MIRANDO AL FUTURO S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros al transporte terrestre de todo tipo de cargas, mudanzas, fletes, acarreos y todo otro servicio relacionado con el descripto, incluyendo al servicio de almacenamiento y manipulación de cargas para empresas privadas, entes estatales y paraestatales, cooperativas, entidades autónomas o autárquicas y para toda persona física o jurídica que lo requiera, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionistas, mandatario, consignatario y representante. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00) cada una. Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Stella Maris Pedrueza, argentina, nacida el 1º de mayo de 1945, viuda, comerciante, titular de la Libreta Cívica Nº 4.631.563, CUIT Nº 23-04631563-4, con domicilio en Barrio 12 de Septiembre, Tira 9, Casa 107, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Marcos Comar, argentino, nacido el 18 de mayo de 1944, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.499.694, divorciado de sus primera nupcias, con domicilio en Sargento Cabral Nº 546, Departamento 6, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el número de directores electos fuere de dos o más, estos últimos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyen. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550. Se

prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Stella Maris Pedrueza, Vicepresidente: Marcos Comar - Director suplente: Stella Maris Lacoste, argentina, divorciada, titular de Documento Nacional de Identidad Nº 12.638.212, con domicilio en Ingeniero Pagano Nº 1753 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La publicación del presente edicto ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MIRANDO AL FUTURO S.A., s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 13718/7). Secretaría, 26 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-10-07

GENESIS S.R.L.

Se hace saber que mediante Escritura Pública Nº 60 del 27/03/2007, complementada y rectificada por Escritura Pública Nº 514 del 18/09/2007 la socia Anna Lázzeri, de 80 años, italiana, jubilada, viuda, domiciliada en Avenida Mitre 867 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, DNI Nº 93.118.374, dona la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía a favor de Ana María Pisetta, de 52 años, argentina, ama de casa, casada, domiciliada en chacra 96 Lote 1 A de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, DNI Nº 11.495.725, quien pasa a ser titular de las mismas. Dicha donación fue aprobada por unanimidad por resolución de socios Nº 8 del 9/2/2007 y receptada en la modificación introducida por reunión de socios Nº 9 del 30/03/2007 al Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó en consecuencia redactado en los siguientes términos: «Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una valor nominal, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: La Sra. Ana María Pisetta es titular de mil ciento veinte (1.120) cuotas sociales de $ 10 cada una, y la Sra. Gloria Susana Gerle es titular de cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de $ 10 cada una. La sociedad podrá exigir cuotas suplementarias de capital mediante el procedimiento regulado por el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «GENESIS S.R.L. s/Inscripción Cesión Cuotas Sociales», (Expte. Nº 13332/7). Secretaría, 24 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-10-07

CALPI S.R.L.

Se hace saber la constitución de "CALPI S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social del 01 de septiembre de 2007. Socios: Mario Oscar Pino, D.N.I. 17.025.805, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Marcela Ciancia, DNI 18.518.049, Arquitecto, nacido el 15 de agosto de 1964, domiciliado en Bº Municipal Plan 210 Viviendas, Manzana 2 Casa N° 11, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Juan Alberto Caldentey, D.N.I. 18.497.125, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Claudia Adriana Cazon, Ingeniero Civil, nacido el 13 de junio de 1967, domiciliado en Miguel Camino 181 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: a) Servicios: Prestación de servicios relacionados con la arquitectura y la ingeniería, asesoramiento, organización, dirección y administración de proyectos para la construcción de obras civiles de cualquier naturaleza y su ejecución; b) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal, realizar mejoras, refacciones, remodelaciones y en general todo tipo de reparación de construcciones; y c) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Mario Oscar Pino y Juan Alberto Caldentey en su carácter de Socios Gerentes quienes actuarán indistintamente. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: El 31 de agosto de cada año.

1p 05-10-07

SERCONPET S.R.L.

En la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil siete, entre el Sr. Darío Ángel Iencenella, Documento Nacional de Identidad N° 27.789.853, soltero, nacido el 30 de abril de 1980, argentino, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en Casa Nº 7, Barrio Jorge Águila de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, el Sr. Jorge Germán Ayala, Documento Nacional de Identidad N° 21.120.057, casado en primeras nupcias con la Sra. Deolinda Ríos, Documento Nacional de Identidad Nº 22.170.326, nacido el 06 de octubre de 1969, argentino, empleado, domiciliado en calle San Martín N° 1842 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el Sr. Gustavo Andrés Lincopan, Documento Nacional de Identidad N° 23.989.333, casado en primeras nupcias con María Soledad Villagra, Documento Nacional de Identidad N° 25.173.331, nacido el 28 de agosto de 1974, argentino, empleado, domiciliado en calle Hipólito Sánchez N° 507 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Denominación: La sociedad se denomina "SERCONPET S.R.L" y tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Segunda: Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras de carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas; redes de retransmisión; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes; pistas de aterrizaje y puertos; gasoductos y oleoductos; casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante, contratando en estos casos los servicios de aquellos profesionales que mejor considere. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor pesos cien ($ 100) nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Darío Ángel Iencenella treinta y cuatro (34) cuotas sociales por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), el Sr. Jorge Germán Ayala treinta y tres (33) cuotas sociales por la suma de pesos tres mil trescientos ($ 3.300,00) y el Sr. Gustavo Andrés Lincopan treinta y tres (33) cuotas sociales por la suma de pesos tres mil trescientos ($ 3.300,00). Los socios integran el 25 % del capital suscripto en los términos de los apartados 1 y 2 del Artículo 149 de la L.S. 19.550, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en 6 cuotas mensuales de acuerdo a la participación en el capital suscripto. Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Quienes ejerzan el cargo de Gerentes y por ende la representación legal de la sociedad, cuyas firmas obligan a la misma, podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. En

este acto los socios acuerdan: a) Constituir domicilio legal en calle Aluminé N° 188 de la ciudad de Plottier. b) Designar en el cargo de Gerentes a los Sres. Socios Darío Ángel Iencenella y Gustavo Andrés Lincopan.

1p 05-10-07

SIETE FLORES S.A.

Denominación de la Sociedad: SIETE FLORES S.A. Domicilio Legal: Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: Quince de mayo de dos mil siete. Fechas Instrumentos Rectificativos: Veintinueve de junio de dos mil siete, veintisiete de julio de dos mil siete, once de septiembre de dos mil siete, veintisiete de septiembre de 2007. Socios: Biolcati Maximiliano, DNI 26.258.353, argentino, comerciante, (CUIT Nº (20-26258353-9), casado en primeras nupcias con Bárbara Coto (DNI 28.033.235), nacido el 13 de septiembre de 1977, domiciliado en Perito Moreno 2040 de San Martín de los Andes, Biolcati Catalina, DNI 28.419.083, argentina, comerciante, con (CUIT Nº 27-28419083-7), soltera, nacida el 27 de septiembre de 1980, domiciliada en Uruguay 1064 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Biolcati Josefina, DNI 29.867.036, argentina, comerciante, (CUIT Nº 23-29867036-4), soltera, nacida el 18 de septiembre de 1982, domiciliada en mailing Club de Campo Km. 49.5 Panamericana Ramal Pilar de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Objeto de la Sociedad: Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Actividades Turísticas: Mediante la explotación y/o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de centros o establecimientos turísticos, incluidas actividades como pesca, caza mayor, equitación y de cualquier otra de orden deportivo o mero esparcimiento de quienes la practiquen. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización de ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, con vehículos propios o de terceros, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones. 2) Gastronomía: Explotación comercial de negocios gastronómicos en los ramos de pizzería, confitería, bar, restaurantes, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de postres, helados, sandwiches, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos y artículos alimenticios que directamente se vinculen a este objeto y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) representado por veinticuatro acciones de $ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el Art. 188 de la Ley 19550. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes por igual número que los titulares y por el mismo plazo. Designación del Directorio: Presidente: Sr. Maximiliano Biolcati; Director Suplente: Srta. Catalina Biolcati. Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de

cada año. Representación: A cargo del presidente. Domicilio Especial de los Directores: Tte. General Roca 836 de San Martín de los Andes.

1p 05-10-07

GCM S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 29 de agosto de dos mil siete, el socio Gustavo Petrochelli, de 35 años de edad, nacido el 28-01-1972, DNI Nº 22.379.371, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Quadrini Nº 1473 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ha cedido la cantidad total de cuotas sociales que poseía, es decir 700 cuotas sociales, en partes iguales a favor de los socios Carlos Luis Ceferino Barros, de 31 años de edad, nacido el 31-03-1976, DNI 24.825.881, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María José Cordero, DNI 25.137.179, argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 333, Piso 11, Dpto. «C», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y María José Cordero de 30 años de edad, nacida el 28-04-1977, DNI 25.137.179 de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Luis Ceferino Barros, DNI 24.825.881, argentina, de profesión Arquitecta, domiciliada en la calle Santa Fe 333, Piso 11, Dto. «C». Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veintiún mil ($ 21.000) divididos en dos mil cien (2.100) cuotas iguales por un valor de pesos diez ($ 10) cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. Carlos Barros, 1.050 cuotas por valor de pesos diez mil quinientos ($ 10.500); la Sra. María José Cordero 1.050 cuotas por valor de pesos diez mil quinientos ($ 10.500). Las cuotas se integran en un 100 % (ciento po ciento) en este acto, con los bienes muebles que se describen en el inventario que forma parte integral del presente estatuto como Anexo I. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «GCM S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social», (Expte. Nº 13669, Año 2007). Secretaría, 26 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-10-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 21/2007

- Rectificatorio -

Expediente OE Nº 11705 - M - 07

Obra: «Pavimentación calles de Barrios Don Bosco II y III Grupo 25».

Presupuesto Oficial: $ 8.694.304,28.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: $ 8.600.

Fecha de Apertura: 9/10/07 - a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones - 4º Piso del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias - P.B. del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

2p 28-09 y 05-10-07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 34/07

Resolución A.G. N° 795/07

Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario

5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta centavos ($ 5.364,70). **Informes, Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.. En el sitio web: www.pjn.gov.ar. **Plazo de Evacuación de Consultas:** Hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Tel.: 011-4370-4902. **Apertura - Lugar y Fecha:** Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

8p 21 y 28-09; 5, 12,
19 y 26-10; 2 y 9-11-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Privada Nº 14

Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales

Procedimiento de Seleccion

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 700/07.

Rubro Comercial: 38.

Objeto de la Contratación: Servicio de impresión de folletos institucionales del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo “Contrataciones vigentes” o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 11 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo “Contrataciones vigentes” o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 11 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 15 de octubre de 2007 a las 12:00 hs

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 15 de octubre de 2007 a las 12:00 hs..

1p 05-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Agnoluzzi Graciela Alicia, DNI Nº 18.180.331 ocupante de la vivienda institucional identificada como Casa Nº 8, Plan 007 s/calle Copello Nº 374, Barrio Pinar, Nomenclatura Catastral 16-20-064-2816-0000, de la localidad de Villa La Angostura.

1p 05-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública N° 03/07

Obra: «Construcción Planta Potabilizadora Proyecto Mari Menuco Confluencia - Infraestructura General y primera etapa de cuatro módulos con una capacidad de producción de 2.700 m^3/hora cada uno».

Presupuesto Oficial: $ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Fecha de Apertura Sobres A: Viernes 26 de octubre de 2007, 10:30 hs. Salón de Usos Múltiples (SUM) del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer (CP 8300), Neuquén Capital.

Fecha de Apertura Sobres B: Viernes 02 de noviembre de 2007, 17:30 hs. Salón de Usos Múltiples (SUM) del E.P.A.S., calle Leguizamón y Río Senguer (CP 8300), Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Venta de Pliegos: Del 15 al 19 de octubre de 2007. Sede Central del E.P.A.S., calle Santiago del Estero 426, Planta Baja, Departamento Tesorería, horario de 8:00 a 14:00, (CP 8300), Neuquén Capital.

Consultas por Escrito a: Unidad Ejecutora de Proyecto Mari Menuco Confluencia - Diagonal España 123 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) - 4474911/4476170, o en la Gerencia de Licitaciones y Contrataciones del E.P.A.S.- Santiago del Estero 426, Piso 2° de Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495675.

1p 05-10-07

CONVOCATORIAS

IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL

Asamblea Anual

La Iglesia Unida Metodista Pentecostal, cita a todos sus asociados a la Asamblea Anual a realizarse los días 11 al 14 de octubre del 2007, en la Calle 28 Nº 510 Bº Gral. Lavalle, Viedma, Pcia. de Río Negro. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º Renovación de autoridades.
3º Informe de: delegados, socios, supervisores.
4º Doctrina.
5º Proyecto a realizarse.

1p 05-10-07

FE.MU.NE.

Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre a los 7 días del mes de septiembre de 2007 se reúnen los integrantes de la comisión normalizadora de FE.MU.NE a los efectos de convocar a Asamblea General Extraordinaria el 23 de octubre de 2007 a las 19 hs. en la sede de la mutual AMEDEA sita en Perito Moreno 677 de la ciudad de Neuquén a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1 - Elección de dos delegados presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario. 2 - Informe de gestión de la comisión normalizadora de la Federación. 3 - Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.

1p 05-10-07

A.M.E.D.E.A.

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE LA ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de A.M.E.D.E.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2007, a las 14.30 horas en la calle Perito Moreno 677 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Aprobación Memoria y Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2007.
3. Aprobación redacción final reforma Estatuto Social.
4. Aprobación Reglamento Servicio de Farmacia.

Fdo. Ana María Milán, Secretario. Abelardo Palacios, Presidente.

1p 05-10-07

COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

CALF

Asamblea Ordinaria de Delegados (Única Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre Nº 659 de Neuquén Capital el día miércoles 31 de octubre de 2007, a partir de las 17:00 horas en la primera convocatoria y desde las 18:00 horas en segunda convocatoria. (Art. 37º del Estatuto Social "…Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados"). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del auditor externo, correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de junio de 2007.
3º) Comisiones de Delegados
4º) Consideración del Informe de Resultados por aplicación del Art. 70º del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2007.
5º) Consideración del valor de la cuota de los Servicios Sociales.
6º) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores delegados puedan participar en la asamblea: deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36º, cuyo texto se transcribe a continuación: "cada delegado deberá exhibir la credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el libro de asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida".

Fdo. Guillermo Ruiz, Secretario General. Marcos Rubén Silva, Presidente.

1p 05-10-07

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE CENTRAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2007 a las veinte (20) horas, en 1° convocatoria y a las veinte y treinta

(20,30), en 2° convocatoria, en la sede del consorcio, calle San Martín 195, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente para presidir el acto y dos copropietarios para firmar conjuntamente el Acta.
2. Validez de la Asamblea: Información de los votos presentes.
3. Tratamiento y aprobación del presupuesto del ejercicio 2007/2008, con sus respectivas propuestas, incluidas las ofertas por la compra de las cocheras UF. 046 y 057, (en comodato).
4. Designación del Administrador, (Art. 21 del Reglamento de Copropiedad y Administración), según propuesta del Consejo de Administración. Fijación de honorarios.
5. Elección de tres propietarios titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Administración, (Art. 27 del Reglamento de Copropiedad y Administración).

Fdo. Mariano A. Noacco, Administrador Consorcio Copropietarios.

1p 05-10-07

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Presidente Roque S. Peña 1211, 3º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **«Neuquén Produce S.A.»** (CUIT Nº 30-70771260-7), que fuera decretada el día 14 de agosto de 2007. El Síndico Categoría «A», designado en autos es Guillermo Salem y Asoc., con domicilio en Uruguay 385 - Piso 8º, Capital Federal, ante quien los acreedores de causa o título anterior deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2007. Se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 en fechas 5 de diciembre de 2007 y 19 de febrero de 2008 respectivamente. La fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa es la del 7 de agosto de 2008 a las 10:00 hs.. Se deja constancia que el vencimiento del periodo de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores vence el día 14 de agosto de 2008. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

5p 21 y 28-09; 5, 12 y 19-10-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Godoy Walter Marcelo s/Apremio», (Expte. Nº 346218/6),** Sr. Godoy Walter Marcelo, DNI 23.789.406, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 28-09; 05, 12, 19 y 26-10-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hawriluk E. Isabel s/Apremio», (Expte. Nº 228234/99),** Sra. Hawriluk Esperanza Isabel, DNI Nº 13.302.314, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernandez, Prosecretaria.

5p 28-09; 05, 12, 19 y 26-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/ solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/2006", Expte. Nº 2600-46428/07**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 684- (13/09/07): El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos Expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2 a 17. Detalle: 2600-30260/94-2600-28039/93-2600-28001/93-2600-28106/93-2600-28202/93 -2600-30359/94 -2600-27892/92 Alc. I -2600-27668/93-2600-29865/94-2600-28009/93-2600-27482/92-2600-28383/93-2600-28374/93-2600-29553/93-2600-26623/92-2600-28381/93-2600-29555/93-2600-28378/93-2600-27666/92 Alc. I-2600-27966/92-2600-30193/94-2600-27913-2600-29559/93-2600-30043/94-2600-26711/92-2600-29563/93-2600-22858/89-2600-32705/96-2600-32447/95-2600-32396/95-2600-30064/94-2600-31940/95-2600-29360/93-2600-30818/95-2600-29961/94-2600-30403/94-2600-30290/94-2600-30288/94-2600-30362/94-2600-29831/94-2600-29711/933-2600-24092/90-2600-25802/91-2600-27895/92-2600-27826/92-2600-30611/94-2600-24298/90-2600-29810/94-2600-27665/93-2600-28371/93-2600-30291/94-2600-33167/96-2600-32822/96-2600-29911/94-2600-29785/94-2600-31326/95-2600-28129/93-2600-32553/96-2600-31166/95-2600-31324/95-2600-31325/95-2600-28813/93-2600-29566/93-2600-31909/95-2600-32103/95-2600-31929/95-2600-27689/92-2600-31225/95-2600-32600/96-2600-32250/95-2600-32305/95-2600-30724/94-2600-30446/94-2600-25291/90-2600-29797/94-2600-26788/92-2600-30301/94-2600-30565/94-2600-29608/93-2600-28668/93-2600-26412/91-2600-33648/96-2600-2100-04715/96-2600-33790/96-2600-31105/95-2600-24360/92-2600-24480/92-2600-31045/95-2600-30875/94-2600-31334/95-2600-30964/94-2600-31317/95-2600-27115/92-2600-27400/92-2600-31021/95-2600-31388/95-2600-30130/94-2600-30048/94-2600-30230/94-2600-31366/95-2600-30556/94-2600-30330/94-2600-30248/94-2600-30863/94-2600-30398/94-2600-30695/94-2600-10442/90-2715-21114/93-2902-006/92-2600-24281/90-2100-66283/91-2321-08421/89-2309-8425/82-2600-28852/93-2600-32863/96-2600-32862/96-2600-30562/94-2600-31510/95-2600-31745/95-2600-30627/94-2600-29931/94-2600-31526/95-2600-26490/94 Alc.I-2600-31518/95-2600-31577/95-2600-30406/94-2600-29468/93-2600-31492/95-2600-30302/94-2600-27576/92-2600-30650/94-2600-31578/95-2600-29872/94-2707-29861/94-2600-30407/94-2600-30786/94-2600-31639/95-2600-31223/95-2600-31319/95-2600-31203/95-2600-30047/94-2600-31707/95-2600-30055/94-2600-29386/93-2600-29071/93-2600-30967/94-2600-31376/95-2600-27877/92-2600-31048/95-2600-29720/93-2600-31638/95-2600-31800/95-2600-30201/94-2600-31378/95-2600-31318/95-2600-25987/91-2600-30363/94-2600-31277/95-2600-30686/94-2600-27705/92-2600-2321-03184/88-2600-18933/86-2600-32941/96-2600-30436/94-2600-32900/96-2600-32899/96-2600-28148/93 Alc. I-2600-31493/95-2600-31206/95-2600-33059/96-2600-25112/90 Alc. II-2600-31936/95-2600-31491/95-2600-33106/96-2600-25112/90 Alc. I-2600-29150/93-2600-32897/96-2600-33019/96-2600-32968/96-2600-31874/95-2600-32573/96-2600-33467/96-2600-31448/95-2600-32528/96-2600-32302/95-2600-15691/84-2600-32853/96-2600-32703/96-2600-31651/95-2600-32053/95-2600-32896/96-2600-32312/95-2600-31979/95-2600-32222/95-2600-31985/95-2600-32829/96-2600-32435/95-2600-31941/95-2600-31155/95-2600-32025/95-2600-32084/95-2600-32149/95-2600-31514/95-2600-31569/95-2600-26136/91 Alc. I-2600-31913/95-2600-26805/92 Alc. II-2600-31854/95-2707-23553/93-2707-14861/88-2600-33695/96-2600-0197/94-2211-100344/86-2600-27849/92, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de más de 10 años. Notifíquese: Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Angel A. Molia - Vocal – Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 05, 12 y 19-10-07

La Sra. Juez Dra. Elizabeth García Fleiss, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia

205, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Dolores Gómez Molina a estar a derecho por el término de treinta días, en autos: **«Gómez Molina María Dolores s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353231/7)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 27 de setiembre de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 05-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Comercialización y Transformación Agrícola - Ganadera - Provisión y Consumo «Unidad» Limitada,** Matrícula N° 18.475, que mediante Disposición N° 074/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01670/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Diseños Patagónicos» Limitada,** Matrícula N° 15.444 que mediante Disposición N° 288/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 3220-07007/2007, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

Dr. Federico Gigena Basombrío Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **"IADEP c/ Guzman Aguzzi Silvana Patricia s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. Nº 328.928/05)**, cita a Guzman Aguzzi Silvana Patricia (DNI: 24.299.346) para que en plazo de diez (10) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-10-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia 205 - 6º Piso, en autos: **«Marino Roberto Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354602/7),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Roberto Omar Marino, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 18 de septiembre de 2007. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 05-10-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el tiempo de treinta días a herederos y acreedores de doña Atencio Marta del Carmen y don Sinner Néstor Alberto, en el marco de los autos caratulados: **«Atencio Marta del Carmen y Sinner Néstor Alberto s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 43783, Año 2007).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-

Có, 24 de septiembre de 2007. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Dos a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211, 5º Piso, de Neuquén, dispuso en autos: **«Expediente JNQC12 Exp. 356630/7»**, la cancelación judicial de los certificados de depósito a plazo fijo transferibles librados por el Banco de La Pampa que a continuación se detallan: a) Cuenta Inversora 880 2367/4 los certificados 66752 (Certificado de Depósito 1003842, monto $ 340.399,12, fecha emisión 29-08-07 y fecha vto. 28-9-07) y 66753 (Certificado de Depósito 1003843, monto $ 300.000, fecha emisión 29-08-07 y fecha vto. 28-09-07) y b) Cuenta Inversora 880 21193/0 los certificados 66751 (Certificado de Depósito 1003841, monto $ 350.000, fecha de emisión 29-08-07 y fecha de vto. 28-09-07), 66750 (Certificado de Depósito 1003840, monto $ 350.000. Fecha de emisión 29-08-07, fecha de vto. 28-09-07), 66348 (Certificado de Depósito 0980941, monto $ 327.208,57, fecha de emisión 27-07-07 y fecha de vto. 25-09-07) y 66349 (Certificado de Depósito 0980942, monto $ 129.288,47, fecha de emisión 27-07-07 y fecha de vto. 25-09-07). Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén (Art. 89 Dto. Ley 5965/63). Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria. Neuquén, 26 de septiembre de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

3p 5, 12 y 19-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la 1º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única de la Dra. Lorena Spikerman, sito en Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Elizondo Alberto Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342382/6).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en Rivadavia Nº 211, 4º Piso, de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, cita a herederos y acreedores de don Julio Antonio Zúñiga por el término de treinta días a estar a derecho en autos: **«Zúñiga Julio Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 354079/7).** Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 05-10-07

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la ciudad de Neuquén con asiento en Rivadavia 205/211 5to. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Welgos o Wielgos y de Teodora Pastuszyk o Dora Pastuchik o Dora Pastuyee o Dora Pastuchek en autos: **«Welgos Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 306.079/4).** Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 05-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suarez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fuentes José Fernando, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Fuentes José Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 463, Año 1980).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-10-07

Marcelo Juan Medori, interinamente a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cin-

co de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 7, Secretaría Única, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Adolfo Rafael Ocampo en autos: **«Ocampo José Adolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 353718/07).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 05-10-07

El Dr. Fernando Ghisini, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Tres de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Santa Fe Nº 52, Piso 6, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **«Jara Fabiola Evelin c/Izurieta Aníbal s/Despido», (Expte. Nº 343892/06),** cita al Sr. Aníbal Ceferino Martín Izurieta, DNI 25.034.076, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, para que dentro del plazo de diez días comparezca bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 30 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 05-10-07

El Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1, en autos: **«Canú o Canu María Teresita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5204, Año 2007),** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Teresita Canú o Canu. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Analía Suarez, Secretaría.

1p 05-10-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Domingo Varela y de Dn. Ariel del Tránsito Varela, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Varela Domingo y Varela Ariel del Tránsito s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 5242 - Año 2007)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Alderete Claudio. Zapala, 20 de setiembre de 2007. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario «Río Negro». Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 05-10-07

La Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Zapala, Secretaría Dos, Provincia del Neuquén, comunica por tres días en el **Epxte. 5165-Año 2007**, que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día martes 16 de octubre de 2007, a las 12:00 hs. en Avda. Roca Nro. 69 de Zapala, el siguiente bien: Un automotor fábrica Peugeot Citroen Argentina S.A., marca Peugeot, tipo sedan 3 puertas, modelo 206 XRN3, Año 2001, motor Nro. 10FX1T0830785, chasis marca Peugeot Nº 8AD2CNFZW1W011612 que se encuentra inscripto ante el Registro del Automotor Seccional Zapala, bajo dominio DQY 435. Condiciones de Venta: Base $ 12.351 al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Zapala $ 412,35 al 31/07/2007. Exhibición: El 15/10/2007, previo acuerdo con la Martillera. Informes: Tel. 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Zapala, Secretaría, 24 de setiembre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 05-10-07

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Ávila Domingo Damián s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 5042, Año 2007, Sec. 1)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 21 septiembre de 2007. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 05-10-07

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Ramirez Jesús Crescencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4391, Año 2006)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de 2007. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-10-07

La Doctora María Julia Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Salazar, para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Salazar Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353009, Año 2007),** en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, Piso 6º de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 14 de septiembre de 2007. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 05-10-07

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante lo acrediten dentro del plazo de 30 días, en autos: **«González Edgardo César Publio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20.237-2007)**. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 13 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 05-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Villanueva José Santos y doña Molina Clerida del Carmen a que comparezcan en autos caratulados: **«Villanueva José Santos y Molina Clerida del Carmen s/Sucesión y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 41.948-Año 2006)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de mayo de 2007. Se deja constancia que el presente trámite se efectúa con Beneficio de Litigar sin Gastos, concedido el día 28 de septiembre de 2006, encontrándose por tanto libre de pago de tasas, impuestos y otros. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 05-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, Secretaria, comunica por un día en los autos: **«Urrutia Alejandro Osvaldo c/ Miguel Ángel Rojo s/Cobro de Haberes», (Expte. 525 - Año 1996, Sec. 1)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día jueves 11 de octubre del 2007, a las 11:00 hs. en el local sito en la calle Olascoaga Nº 429 de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sillón grande y dos individuales de algarrobo con almohadones; un mueble de algarrobo con tres cajones grandes y dos chicos; un mini-componente «Phillips» con audio, doble casetera y «CD», sin funcionar, con parlantes «Phillips». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10 % a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 10 de octubre del 2007 de 17:00 a 18:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15692533, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-10-07

La Dra. María Julia B. Buisson de Baggio, Juez

a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 6to., Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Hugo Guillermo Debener, por el plazo de treinta días en autos caratulados: **«Debener Hugo Guillermo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 350.859/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez.

1p 05-10-07

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Badilla José Bertilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4358-Año 2006)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de 2007. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 05-10-07

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente Subrogante de la Cámara en Todos los Fueros de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 28 de febrero del año dos mil siete, **Diego Gabriel Fuentes**, titular del DNI Nº 32.120.253, hijo de Luis Modesto y de Silvia Beatriz Canihuan, fue condenado por el delito de homicidio simple (Art. 79 del C.P.) a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 del mismo digesto sustantivo). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día veintisiete de mayo del año dos mil quince a las 12:00 hs.. Secretaría, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara. Dra. Carina B. Álvarez, Secretaria de Cámara.

1p 05-10-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Policarpo Romero, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Romero Mario Policarpo s/Sucesión», (Expte. Nº 353.596 - Año 2007).** Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 06 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 05-10-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1102/07**, Neuquén, 10 de septiembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-008366/2004-00001/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 516/07, de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice: «Artículo 1º: Rechácese el recurso administrativo interpuesto el Sr. Manuel Ascencio Caamaño contra la Resolución N° 0157/2006 por su presentación extemporánea ante este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, por aplicación del Artículo 181 de la Ley 1.284 de Procedimientos Administrativos». Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1176/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-000344/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0527/1993, a favor del Sr. Mella Néstor Fabián, DNI N° 20.122.115 y la Sra. Montoya María de los Ángeles, DNI N° 23.004.632 - Insc. 42814 con relación a la vivienda identificada como: Mza. A 10 - Dúplex 4 calle Defensa N° 2993 - Paln 106 Viviendas FO.NA.VI ex BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral 09-22-079-4644-0003 por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en

venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Railaf Marcos Alejandro, DNI N° 25.139.934 - Inscripto N° 110374 y la Sra. Gómez Alicia Ester, DNI N° 24.071.814, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1173/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-007353/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1582/98 a favor del Sr. Monetti Eduardo, DNI N° 20.999.927 y de la Sra. Fosbery Silvana Loren, DNI N° 23.726.043 con relación a la vivienda identificada como: Entrada N° 1 - 1° Piso - Depto. N° 76 - Plan 150 Viviendas de la localidad de San Martín de los Andes - sin Nomenclatura Catastral, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Lagos Héctor Tomas, DNI N° 26.362.994 y de la Sra. Ortiz Mariana Cecilia, DNI N° 28.400.131 - Inscripto N° 110261, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1175/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967 - 014314/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicacion conferida por la Resolución N° 593/88, a favor de la Sra. Molina Olga Argentina, DNI N° 10.287.421 y al Sr. Guevea Oscar Alberto, LE 7.577.166 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad identificada como: Módulo D 2 - PB - Dpto. 1 - Plan 175 Viviendas, FO.NA.VI. - Bº Giachino de la localidad de Plottier Nomenclatura Catastral N° 09-22-048-1310-0003 (Inscripto N° 3411). Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Martínez Ángeles Ayelén, DNI N° 27.987.658, (Inscripto N° 110234) una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente resolución. Artículo 3°: Con los valores asignados por Resolución 691/04 la titular resultante de la presente resolución abonará las cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero y Financiamiento. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0941/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-025925/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 18 de la Manzana P, Nomenclatura Catastral 16-20-0613469-0000, cuyas medidas superficie linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado «Sector El Mallin - Las Margaritas» de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($ 3000), totalmente cancelado a favor de los señores García, Rubén Pedro Martín, DNI 25.374.383 y De Dios, Debora Belén, DNI 25.282.940. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores García, Rubén Pedro Martín y De Dios, Debora Belén la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

La Dra. Graciela Blanco, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2 de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones 1er. Piso, de esta ciudad de Cutral-Có, de la Segunda Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Irigoitía (Secretario Subrogante), en los autos caratulados: **«BPN c/Moreno Oscar Ernesto y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 27609/99),** cita a Moreno Oscar Ernesto, DNI 7.688.484, para que en plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Fdo. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario. Secretaría, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 05-10-07

AVISOS

HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.

Se hace saber que por Acta 23 de fecha 01-08-06, se decide: «El cambio de domicilio social de Hormigonera del Interior S.R.L.. Por unanimidad se fija como nuevo domicilio legal Manzana P, Lote 8 B 2, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando la cláusula primera del estatuto social redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación "HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L." y tendrá domicilio legal y sede social en Manzana P, Lote 8 B 2, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando la cláusula primera del estatuto social redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación "HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L." y tendrá domicilio legal y sede social en Manzana P, Lote 8 B 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo o instalar nuevas sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.". El presente edicto fue ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P.C., Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «Hormigonera del Interior S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte.12795/6). Neuquén, 24 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-10-07

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 21

(Ampliatoria de la Asamblea Ordinaria Unánime N° 17 del 14/01/2005)

En la ciudad de Neuquén, Capital, a los 17 días del mes de septiembre del año 2007, siendo las 20:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la sede social Carlos H. Rodríguez N° 330 de la ciudad de Neuquén, los accionistas que representan la totalidad del capital social de **ECOR S.A.** cuyas firmas figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas, a fin de tratar el Orden del Día que figura en la convocatoria respectiva. La señora presidente manifiesta que la Asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del Art. 234 de la Ley 19550. A continuación se pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: " Designación de dos accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se resuelve que todos los accionistas presentes suscriban el acta. Se pasa a considerar el segundo punto que dice: "Elección de un Director suplente, por el término de tres años, contados desde enero de 2005". Toma la palabra el accionista Roberto Matías Rezzónico, quien expresa que deberá designarse un Director suplente, en virtud de haberse omitido su nombramiento en oportunidad de celebrarse la Asamblea General Ordinaria N° 17 del 14 de enero de 2005, proponiendo para desempeñar el cargo por el término de tres años (contados desde enero 2005) a la Srta. Juana Carmen Rezzónico, quien presente en este acto acepta tal designación. La moción es aprobada por unanimidad. Luego de breves exposiciones de los presentes y atendiendo a la distribución de cargos realizada por Acta de Directorio N° 43 del 17/01/2005, se define la composición del Directorio, el cual queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Carmen Alejandra Toloza Guarda.Vicepresidente: Roberto Matías Rezzónico.Director Suplente: Juana Carmen

Rezzónico. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea, siendo las 21:00 horas del día arriba indicado.

1p 05-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-07-07

Saldos al inicio del mes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.400,00
Banco Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	656.717,20
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	67.943,10
Subtotal	728.860,30
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**783.623,98**
Cuentas Varias:	
Cañón Damian	52,10
Montesino Guillermo	105,42
Deuda ISSN	95.060,42
Sueldos a pagar	212.466,00
Seguros de Vida	193,70
Retenc. embargos judiciales	2.804,97
Retención impto. gananc..	2.968,33
Moratorias y Otros	2.770,23
Sindicato	660,39
Préstamos Máxima	1.012,81
Sepelios	183,00
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habit.	2.203,31
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Subtotal Cuentas Varias	320.784,01
Total	**1.833.268,29**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**1.093.549,43**
Cuentas Varias:	
Deuda del ISSN	94.062,42
Sueldos a pagar	294.286,02
Retenc. embargos judiciales	4.363,83
Retención Impto. Ganancias	2.982,40
Moratorias y Otros	3.303,46
Sindicato	963,26
Préstamos Máxima	1.012,81
Sepelios	232,80
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.283,96
Cordón Cuneta	39,09
Proveedores 2005	6.000,00
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Proveedores 2006	606,50
Subtotal Cuentas Varias	410.400,79
Saldos al mes siguiente:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.400,00
Banco Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	263.078,85
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	62.039,22
Subtotal	329.318,07
Total	**1.833.268,29**

1p 05-10-07

TRANSPORTE FLORES S.R.L.

Edicto Modificatorio

Publicación edicto modificatorio, a los efectos de cumplir con la providencia de la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2006 y modificatoria de fecha 22 de marzo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «TRANSPORTE FLORES S.R.L.».

1p 05-10-07

LA PAULA S.A.

Rectificación Edicto del 28/09/2007

Por el presente se rectifica el edicto de fecha 28 de septiembre de 2007, haciendo saber que por error se publicó el edicto de constitución de «LA PAULA S.A.» con el título «ELECTROMECÁNICA DEL NEUQUÉN S.A.», siendo el correcto «LA PAULA S.A.», siendo correcto el contenido del edicto.

1p 05-10-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Disposición Nº 052-SP/07

Neuquén, 06 de julio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 128.760/39 del registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de la Dirección Provincial de Tierras Nº 294, de fecha 22 de junio de 2006, se inicia procedimiento de Caducidad a los herederos declarados del señor Manuel García Giménez, respecto a la adjudicación efectuada mediante Disposición N° 095, de fecha 21 de agosto de 1961, que otorga parte de los Lotes 3, 4 y 5 Grupo "A", Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, hoy denominado Lote A, Plano de Mensura 2704-3400/78, Nomenclatura Catastral 08-RR-15-5727, Superficie 48 Has., 9.362,85 m2.;

Que habiéndose notificado en fecha 7 de julio de 2006 la citada Disposición mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial según consta a fojas 161/162 y mediante cédula en fecha 15 de diciembre del año 2006 al heredero presentando en las presentes actuaciones administrativas, señor Juan García, no se ha presentado persona alguna a efectuar descargo, por lo que corresponde continuar las actuaciones según su estado, conforme lo prescribe la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284;

Que así las cosas, corresponde continuar con el trámite de Caducidad iniciado, declarando la misma, por haberse contravenido la legislación de tierras fiscales vigente, tanto en su letra como en su espíritu, como así también se han incumplido las obligaciones emanantes de la Adjudicación en Venta aludida, por ser la falta de pago de los valores por la Adjudicación y la falta de ocupación real efectiva por parte de los herederos constatada, causales de caducidad verificadas en esa instancia;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Nº 0629/07,

EL SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN

DISPONE:

Artículo 1º: Declarar la caducidad de la Disposición N° 095, de fecha 21 de agosto de 1961, que adjudicara en venta al señor Manuel García Giménez parte de los Lotes 3, 4 y 5 Grupo "A", Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, hoy denominado Lote A, Plano de Mensura 2704-3400/78, Nomenclatura Catastral 08-RR-15-5727, Superficie 48 Has., 9.362,85 m2., conforme lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Fdo.) Larrondo

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 1961/07

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada N° 006/07 para la contratación de la obra: Sede del Juzgado Municipal de Faltas de San Patricio del Chañar, fijándose la fecha de apertura para el 17 de octubre de 2007 a las 13 horas en el Dpto. Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. Los sobres Oferta podrán ser entregados hasta la hora fijada para la apertura.

Fdo.) Elso Leandro Bertoya, Intendente, Alfredo Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios Públicos; Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

NEUQUÉN, VISTO: El Expediente Administrativo N° 3511-02559/04 Alc. 0 caratulado: «Instruir Sumario Administrativo al agente Carlos Alberto Lagos - Escuela 89» y **CONSIDERANDO**: Que estas actuaciones se inician por Resolución Nº 1993/04 del Consejo Provincial de Educación, de fecha 7 de diciembre de 2004, por la que se resolvió instruir sumario administrativo al agente Carlos Alberto Lagos, auxiliar de servicios de la Escuela Primaria N° 89, Empleado Nº 477570, por presunta transgresión a lo normado por el inciso "b" Artículo 9°) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; Que practicada la instrucción del sumario, del informe final de la Instructora Sumariante surge que se acreditó que el agente Carlos Alberto Lagos ha incurrido en falta grave, por haber transgredido con su accionar el inciso "b" del Artículo 9°) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, tipificado como falta por imposición de lo establecido en el inciso "d" del Artículo 109°) y su concordante, segundo apartado del inciso "d" del Artículo 111º) Suspensión Grave - sugiriendo la aplicación de treinta (30) días de suspensión como última penalidad de carácter correccional; Que la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, por Acta Nº 2201, sugiere sancionar con treinta días de suspensión sin goce de haberes como última penalidad de carácter correccional al agente Carlos Alberto Lagos, sanción prevista en el inciso "d" del Artículo 109°) en correlato de aplicación con el segundo apartado del inciso "d" del Artículo 111º), todas normas del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; Que la Dirección General de Asesoría Legal entiende que, en estas actuaciones, habrían operado los plazos de prescripción previstos por el Artículo 31°) del Decreto N° 2772/92, no resultando viable la aplicación de la sanción sugerida al agente Carlos Alberto Lagos, Empleado N° 477570, correspondiendo el sobreseimiento del mismo en virtud de lo dispuesto por el inciso "a" del Artículo 98º) del mismo cuerpo legal; Que corresponde emitir la norma legal pertinente; **Por ello**, **EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN - RESUELVE**: **1) Sobreseer** al agente Carlos Alberto Lagos, D.N.I. Nº 20.262.943, Empleado Nº 477570, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 31º) y el inciso "a" del Artículo 98º) del Reglamento de Sumarios Administrativos, Decreto Nº 2772/92, en base a los considerandos precedentemente mencionados. **2) Establecer** que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones de práctica. **3) Registrar** y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primaria y Especial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional Zona IV; **cumplido, archivar.**

1p 05-10-07

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6694. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-40596/2001 Alc. 1/04)**; agregado por cuerda Expte. Nº 2600-40596/2001; en trámite por ante este Tribunal.... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 8, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1836/03 D.M. y ratificada en el Informe 1902/03 D.M. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6726. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Seccional Cuarta Neuquén – Mesonero Hugo s/Extravío equipo de Radio HT Yaesu Serie Nº 10321215", (Expte. Nº 2600-44261/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Mesonero Hugo Osvaldo, D.N.I. Nº 24.925.130 – Legajo Nº 378.236/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil ochocientos setenta y seis con veintinueve centavos ($1.876,29), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante a. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia – Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6774. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén, Expediente Nº 2362-5083 Ref. "Sumario Administrativo Agentes Fuentes José Baltazar y Albarrán Alejandro de la Cruz s/ Exposición Policial por Extravío Pértiga", (Expte. Nº 2600-43836 Año 2004)**, corre agregado por cuerda copia certificada de Expediente Nº 2362-05083/03, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Fuentes José Baltasar y Agente Albarrán Alejandro de la Cruz , con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6775. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º San Lorenzo – Rodríguez Fabian s/Daños JP-530 el día 22-01-06", (Expte. Nº 2600-45149 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 18 "DSL/V" de fecha 22-01-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6776. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén – s/Daños en móvil JP-435 el día 12-03-05", (Expte. Nº 2600-44219, Año 2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2010 "CGN" de fecha 21-03-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Fabián Arturo Nahuel (LP Nº 616.565/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Or-

ganismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6777. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – Toledo Victor s/Accidente de Tránsito con JP-332", (Expte Nº 2600-43998, Año 2005),** corre agregado por cuerda Actuación Preliminar Artículo 105 del R.A.A.P. de fecha 04-10-04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Toledo Víctor Hugo (DNI Nº 18.403.675 – LP Nº 888.317/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6778. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Almaza Juan José s/Sustracción de Chaleco Anti-bala", (Expte. Nº 2600-43999, Año 2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Postal Nº 009 "DSM" de fecha 04-01-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Almaza Juan José, (DNI Nº 24.457.869 – LP Nº 021.755/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **DÍA DE LA RAZA,** la recepción de documentación para la Edición N° 3057, correspondiente al día 19 de octubre del cte. año será hasta el día **12 de octubre a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 8

1826 - Aprueba el Reglamento y Régimen de Licencias Policiales correspondiente al Capítulo VII Ley Nº 0715/72

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 10

Dirección Provincial de Minería - Pág. 10 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. - Pág. 19 a 36

Normas Legales - Pág. 37 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 38 a 40